



# INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

Ciudad de la Independencia  
1818-2018

## INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos 24 hrs. /Turno corto de 17:00 a 23:00 (o 6 hrs). Sábado, domingo y festivos de 08:00 a 20:00 (12 hrs.) Según rotación de turno.
Ausencias	no
Atrasos	no
Turnos (si corresponde)	Jueves 3-sabado 5-lunes 7-viernes 18- sábado 19-lunes 21-jueves 24-sabado 26-martes 29-jueves 31
Detalle de horas realizadas en período informado	Jueves 3 (17-08hrs=15 hrs) -sabado 5 (22-08 hrs= 10 hrs) -lunes 7 ( 17-23 hrs = 6 hrs) -viernes 18 ( 16-00=8 hrs) -sabado 19 (12-04 hrs= 16 hrs) -lunes 21 ( 17-23 hrs= 6 hrs) -jueves 24 (17-08 hrs= 15 hrs) -sabado 26 (08-00 hrs= 16 hrs) -martes 29 ( 17-08 = 15 hrs) -jueves 31 (08-08 hrs= 24 hrs) . 131 hrs .
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta a Honorarios	424

## INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS

Nombre del trabajador	SILVANA VALENZUELA IRRIBARRA		
Rut			
Cargo / Profesión	Médico		
Programa	CONVENIO SAR		
Mes informado	OCTUBRE 2024	Horas contratadas	131 HRS
Horas semanales (jornada)	No aplica.	Establecimiento	SAR TUCAPEL
Firma trabajador contratado a honorarios	SERGIO AGUILERA SALGADO ENFERMERO RUT: 16.014.401-1	Firma supervisor directo	CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN Firma Director del establecimiento

## USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS

Imputación	2103001002 / 28
Valor bruto a cancelar	\$ 3.926.201,-
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".